HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 0255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La importancia de homenajear a los trabajadores y las trabajadoras de la educación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la figura del docente es importante en todas las sociedades porque son parte fundamental de la educación y formación;

Que, también a través de ellos, los niños y niñas aprenden a relacionarse consigo mismos y en sociedad, construirse como personas;

Que, son una figura protectora y de apoyo a la cual los niños y niñas, en muchas ocasiones pueden acudir si tienen problemas en su entorno;

Que, educar es la mejor herramienta de transformación social;

Que, muchas veces el trabajador de la educación se ha visto desvalorizado en su tarea y vemos necesario realizar acciones que destaquen su vocación;

Que, sin docentes, los niños y jóvenes no tendrían las herramientas necesarias para prepararse en cualquier otra área del conocimiento, siendo formadores de futuros profesionales;

Que, la educación es la base de una sociedad justa con igualdad de oportunidades y crecimiento, formadores de sujetos críticos y comprometidos de la sociedad en la que viven;

Que, la educación brinda independencia y valores al ser humano;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3361/22

ARTÍCULO 1°). Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación y emplazamiento del "Monumento Homenaje a las Trabajadoras y Trabajadores de la Educación"

ARTÍCULO 2°). Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal que el emplazamiento del Monumento mencionado en el artículo 1° estará ubicado en la Plaza San Martin, cercano a la vereda sobre calle Cabal

ARTÍCULO 3°). Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, un concurso abierto a la comunidad en lo referente a: Diseño arquitectónico del Monumento al trabajador de la Educación.

ARTÍCULO 4°). Articúlese el mencionado concurso abierto con la delegación local de la Asociación de Magisterio de Santa Fe y SADOP.

ARTÍCULO 5°). Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de obras establecido para el Presupuesto 2023, el emplazamiento del "Monumento Homenaje a las Trabajadoras y Trabajadores de la Educación"

ARTÍCULO 6°). Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE CANDIOTI I y FLORENTIN R
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3361/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 138/2022

29/09/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA AOC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO